

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de Fomento:

Reales órdenes disponiendo se libren, á justificar, las cantidades que se indican para atender á los gastos de sostenimiento de los Centros que se mencionan, dependientes de este Ministerio.

Administración Central:

ESTADO.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Desestimando la instancia de D. Esteban

Sala y Carrera, ex Catedrático de Agricultura del Instituto de Tarragona, solicitando se le considere comprendido en el artículo 177 de la ley de Instrucción Pública.

Dirección General de primera enseñanza.—Aprobando las oposiciones á Escuelas y Auxiliares de niñas del Rectorado de Zaragoza.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Madrid.—Programa de premios para el concurso de 1912.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Carreteras.—Disponiendo se ejecuten por Administración las obras del puente de hormigón armado sobre el río Orbigo, en la carretera de Benavente á Mombuey (Zamora).

Aprobando las actas de recepción provisional de cuatro cilindros compresores de vapor, presentados en las provincias de Canarias, Cuenca, Madrid y Soria.

Servicio Central Hidráulico.—Adjudicando á D. Julio Peña Martín el suministro de dos camiones automóviles de vapor para las obras del pantano Andrade.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO DE MADRID.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Continuación del escalafón de los funcionarios dependientes de este Ministerio.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliego 10.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 8.º del presupuesto vigente de este Ministerio, la cantidad de 27.000 pesetas para atender á los gastos de sostenimiento durante el corriente año de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de Zaragoza,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres, y á justificar, á favor del Director de dicho Establecimiento, D. Miguel Padilla.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 15 del presupuesto vigente de este Ministerio, la cantidad de 37.000 pesetas para atender á los gastos de sostenimiento durante el corriente año de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de Palencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres, y á justificar, á favor del Director de dicho Establecimiento, don José Cascón.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 8.º, artículo 2.º, concepto 1.º del presupuesto vigente de este Ministerio, la cantidad de 45.000 pesetas para atender á los gastos de sostenimiento durante el corriente año de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres, y á justificar, á favor del Habilitado de dicho Establecimiento, don Francisco Nadal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 14 del presupuesto vigente de este Ministerio, la cantidad de 37.000 pesetas para atender á los gastos de sostenimiento durante el corriente año de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de Jerez de la Frontera, que á la vez es Estación ampelográfica,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres, y á justificar, á favor del Director de dicho Establecimiento, don Eduardo Noriega.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 10 del presupuesto vigente de este Ministerio, la cantidad de 8.000 pesetas para atender á los gastos de sostenimiento durante el corriente año de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres, y á justificar, á favor del Director de dicho Establecimiento, D. Isidoro Aguiló.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 8.º del presupuesto vigente de este Ministerio, la cantidad de 27.000 pesetas para atender á los gastos de sostenimiento durante el corriente año de la Granja Escuela práctica de Agricultura regional de la Coruña,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres, y á justificar, á favor del Director de dicho Establecimiento, D. Leopoldo Hernández Robredo.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender á cuantos gastos de sostenimiento sean precisos durante el corriente año en la Estación enológica de Haro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se fije la consignación de dicho Establecimiento en la cantidad de 10.000 pesetas, suma que se librá por trimestres, y á justificar, á favor de su Director D. Víctor C. Manso de Zúñiga, con cargo al capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 21 del presupuesto vigente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender á cuantos gastos de sostenimiento sean precisos durante el corriente año en la Estación de Agricultura general de Albacete,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se fije la consignación de dicho Establecimiento en la cantidad de 10.000 pesetas, suma que se librá por trimestres, y á justificar, á favor de su Director D. Juan Antonio Ciller, con cargo al capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 20 bis del presupuesto vigente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 16 del vigente presupuesto de este Ministerio, la cantidad de 15.000 pesetas para cuantos gastos de sostenimiento se originen durante el corriente año en la Estación agronómica del Instituto Agrícola de Alfonso XII,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres, y á justificar, á favor del Habilitado de dicho Establecimiento, don Francisco Nadal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 19 del vigente presupuesto de este Ministerio, la cantidad de 10.000 pesetas para cuantos gastos de sostenimiento se originen durante el corriente año en la Estación de ensayo de máquinas del Instituto agrícola de Alfonso XII,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres, y á justificar, á favor del Habilitado de dicho Establecimiento, don Francisco Nadal.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender á cuantos gastos de sostenimiento se originen durante el corriente año en la Estación enológica de Reus,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se fije la consignación de dicho Establecimiento en la cantidad de 10.000 pesetas, suma que se librá por trimestres, y á justificar, á favor de su Director don Claudio Oliveras, con cargo al capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 22 del presupuesto vigente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 23 del vigente presupuesto de este Ministerio, la cantidad de 9.000 pesetas para atender á los gastos de sostenimiento durante el corriente año de la Estación enológica de Toro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la expresada suma se libre por trimestres, y á justificar, á favor del Director de dicho Establecimiento, D. Marcelino Arana.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender á cuantos gastos de sostenimiento se originen durante el corriente año en la Estación enológica de Villafranca del Panadés,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se fije la consignación de dicho Establecimiento en la cantidad de 10.000 pesetas, suma que se librá por trimestres, y á justificar, á favor de su Director D. Cristóbal Mesre, con cargo al capítulo 8.º, artículo 3.º, concepto 22 del presupuesto vigente.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Enero de 1911.

GASSET.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Toulouse, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Francisco Boulangé, de sesenta años, natural de Barcelona, arenero, casado, ocurrido el 27 de Diciembre último.

Madrid, 11 de Enero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Toulouse, participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Honorina Cónsul, de cincuenta y seis años, natural de Barcelona, soltera, ocurrido el 17 de Diciembre último.

Madrid, 11 de Enero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Toulouse, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Juan Abadía, de ochenta y siete años, jornalero, natural de Cerdós (Lérida), viude, ocurrido el 28 de Noviembre último.

Madrid, 11 de Enero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Toulouse, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ramón Fusti, de veinticinco años, natural de Bisauri (Huesca), soltero, ocurrido el 23 de Noviembre último.

Madrid, 11 de Enero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Toulouse, participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español José Aura, de setenta y dos años, jornalero, natural de Isil, soltero, ocurrido el 9 de Noviembre último.

Madrid, 11 de Enero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Toulouse, participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española María Bonet, de treinta y cinco años, natural de Rubí (Barcelona), ocurrido el 8 de Noviembre último.

Madrid, 11 de Enero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

El Cónsul de España en Toulouse, participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Teresa Andrau, de sesenta y un años, natural de Salardú (Lérida), viuda, ocurrido el 3 de Noviembre último.

Madrid, 11 de Enero de 1911.—El Subsecretario, R. Piña.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Esteban Sala y Carrera, Ingeniero agrónomo, ex Catedrático de Agricultura del Instituto de Tarragona, solicitando, fundado en los veintitrés años servidos al Estado, se le considere comprendido en el artículo 177 de la ley de Instrucción Pública:

Resultando que, por Real orden de 26 de Diciembre de 1904, se le jubiló con sustituto personal al Sr. Sala, hallándose á la vez supernumerario en la carrera de Ingeniero Agrónomo:

Resultando que, en Diciembre de 1907, se ordenó que los que se encontrasen en situación de supernumerarios dentro del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos podrían pedir, en el plazo de dos meses, el ingreso en el servicio activo, á virtud de cuya disposición fué nombrado el señor Sala Ingeniero Jefe de la Región Agronómica de Cataluña:

Resultando que, al tomar posesión de tal cargo, se le obligaba á renunciar la Cátedra de Agricultura, de que era titular, por lo que intentó solucionar el conflicto, solicitando se le considerase comprendido en el artículo 177 de la Ley de Instrucción Pública de 1877:

Resultando que, por Real orden de 5 de Septiembre de 1908, se resolvió la petición referida, en el sentido de que para acceder á ella precisaba pedir la rehabilitación en su clase, con ejercicio del Profesorado y cesación del sustituto dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de la Real orden misma:

Resultando que, los de utilizar el plazo concedido, hizo renuncia de él el Sr. Sala, manifestando no convenirle acogerse al derecho reconocido, y pidiendo en su lugar se le declarara el cese como Ca-

tedrático, á lo que tampoco se accedió, según Real orden de 14 de Octubre de 1908, ordenándose al Director del Instituto de Tarragona procediese á consignar en la forma acostumbrada el cese, habiéndose anunciado en definitiva su vacante en la GACETA del 22 de Enero de 1909:

Considerando que el Sr. Sala ha perdido todo derecho al no utilizar el plazo de los dos meses concedido por la Real orden de 5 de Septiembre de 1908, y

Considerando que, al renunciar expresamente á que se le declarase comprendido en el artículo 177 de la ley de Instrucción Pública, no le es lícito volver hoy sobre sus propios actos,

Esta Subsecretaria ha acordado desestimar la petición formulada por el señor Sala en su instancia fecha 8 de Diciembre último.

Madrid, 11 de Enero de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

Dirección General de primera enseñanza.

Visto el expediente de las oposiciones á Escuelas y Auxiliares de niñas, vacantes en ese Rectorado, anunciadas en la GACETA DE MADRID de 4 de Agosto último, y teniendo en cuenta que en él se han observado todas las prescripciones reglamentarias, sin que conste se haya presentado protesta alguna contra los acuerdos adoptados por el Tribunal,

Esta Dirección General ha acordado su aprobación, y expedir el nombramiento de Maestra Auxiliar, en propiedad, de la Escuela pública graduada de niñas, de Teruel, con el sueldo anual de 1.100 pesetas, á favor de la opositora propuesta, D.^a Nicolasa Prudencia García Allue.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1911.—El Director general, Altamira. Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.

Programa de premios para el Concurso del año 1912.

Artículo 1.^o La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid, abre concurso público para adjudicar tres premios á los autores de las Memorias que desempeñen satisfactoriamente, á juicio de la misma Corporación, los temas siguientes:

1.^o

«Estudio geométrico de la polaridad en las figuras planas y radiadas de orden superior al segundo.»

En el desarrollo del tema no deben admitirse más postulados que los fundamentales de la Geometría; y habrá de añadirse un apéndice en el que, por procedimientos algébricos, se comprueben las cuestiones tratadas en el cuerpo del trabajo presentado.

2.^o

«Estudio acerca de la disociación electrolítica y agentes modificadores de ésta (disolventes y elementos disueltos, temperatura, radiactividad, etc.)»

El trabajo comprenderá las acciones de estos agentes modificadores en general, pudiendo referirse preferentemente á alguno de ellos. En todo caso presentarán

los autores pruebas de sus trabajos personales.

3.^o

«Flora descriptiva de las algas de una parte del litoral de España.»

La Memoria citará las localidades en que el autor haya encontrado cada una de las especies mencionadas, y contendrá las noticias y juicios críticos que el autor estime necesarios para relacionar los datos que aquella suministre con los anteriormente publicados.

El trabajo irá acompañado de ejemplares clasificados y convenientemente preparados de las especies recogidas.

2.^o Los premios que se ofrecen y adjudicarán, conforme lo merezcan las Memorias presentadas, serán de tres clases: premio propiamente dicho, *accessit* y *mención honorífica*.

3.^o El premio consistirá en un diploma especial en que conste su adjudicación, una medalla de oro de 60 gramos de peso, exornada con el sello y lema de la Academia, que en sesión pública entregará el señor Presidente de la Corporación á quien le hubiere merecido y obtenido, ó á persona que le represente; retribución pecuniaria, al mismo autor ó concurrente premiado, de 1.500 pesetas; impresión, por cuenta de la Academia, en la colección de sus Memorias, de la que hubiere sido laureada, y entrega, cuando esto se verifique, de 100 ejemplares al autor.

4.^o El premio se adjudicará á las Memorias que no sólo se distinguen por su relevante mérito científico, sino también por el orden y método de exposición de materias y redacción bastante esmerada, para que desde luego pueda procederse á su publicación.

5.^o El *accessit* consistirá en diploma y medalla iguales á los del premio y adjudicados del mismo modo, y en la impresión de la Memoria, coleccionada con las de la Academia, y entrega de los mismos 100 ejemplares al autor.

6.^o El *accessit* se adjudicará á las Memorias poco inferiores en mérito á las premiadas y que versen sobre los mismos temas, ó, á falta de término superior con que compararlas, á las que reúnan condiciones científicas y literarias aproximadas, á juicio de la Corporación, á las impuestas para la adjudicación ó obtención del premio.

7.^o La *mención honorífica* se hará en un diploma especial, análogo á los de premio y *accessit*, que se entregará también en sesión pública al autor ó concurrente agraciado ó á persona que le represente.

8.^o La *mención honorífica* se hará de aquellas Memorias verdaderamente notables por algún concepto, pero que, por no estar exentas de lunares ó imperfecciones, ni redactadas con el debido esmero y necesaria claridad para proceder inmediatamente á su publicación, por cuenta y bajo la responsabilidad de la Academia, no se consideren dignas de premio ni de *accessit*.

9.^o El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este programa en la GACETA DE MADRID, y cerrado en 31 de Diciembre de 1912 á las diecisiete horas; plazo hasta el cual se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle de Valverde, número 26, cuantas Memorias se presenten.

10. Podrán optar al concurso todos los que presenten Memorias que satisfagan á las condiciones aquí establecidas, sean nacionales ó extranjeros, excepto los individuos numerarios de esta Corporación.

11. Las Memorias habrán de estar escritas en castellano ó latin.

12. Las Memorias que se presenten optando al premio se entregarán en la Secretaría de la Academia, dentro del plazo señalado en el anuncio de convocatoria al concurso, y en pliegos cerrados, sin firma ni indicación del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta que sirva para diferenciarlas unas de otras. El mismo lema de la Memoria deberá ponerse en el sobre de otro pliego, también cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y las señas de su domicilio ó paradero.

13. De las Memorias y pliegos cerrados, el Secretario de la Academia dará, á las personas que los presenten y entreguen, un recibo en que consten el lema que los distingue y el número de su presentación.

14. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de premio ó *accesit*, se abrirán en la sesión en que se acuerde ó decida otorgar á sus autores una ú otra distinción y recompensa, y el señor Presidente proclamará los nombres de los autores laureados en aquellos pliegos contenidos.

15. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de *mención honorífica*, no se abrirán hasta que sus autores, conformándose con la decisión de la Academia, concedan su beneplácito para ello. Para obtenerle, se publicarán en la GACETA DE MADRID los lemas de las Memorias en este último concepto premiadas, y, en el improrrogable término de dos meses, los autores respectivos presentarán en Secretaría el recibo que de la misma dependencia obtuvieron como concurrentes al certamen, y otorgarán por escrito la venia que se les pide para dar publicidad á sus nombres. Transcurridos los dos meses de plazo que para llenar esta formalidad se conceden sin que nadie se dé per aludido, la Academia entenderá que los autores de aquellas Memorias renuncian á la honrosa distinción que legítimamente les corresponde.

16. Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados ni con premio propiamente dicho, ni con *accesit* ni con *mención honorífica*, se quemarán en la misma sesión en que la falta de mérito de las Memorias respectivas se hubiere declarado. Lo mismo se hará con los pliegos correspondientes á las Memorias agraciadas con *mención honorífica* cuando, en los dos meses de que

trata la regla anterior, los autores no hubieren concedido permiso para abrirles.

17. Las Memorias originales, premiadas ó no premiadas, pertenecen á la Academia, y no se devolverán á sus autores. Lo que, por acuerdo especial de la Corporación, podrá devolverseles, con las formalidades necesarias, serán los comprobantes del asunto en aquellas Memorias tratado, como modelos de construcción, atlas ó dibujos complicados de reproducción difícil, colecciones de objetos naturales, etc. Presentando en Secretaría el resguardo que de la misma dependencia recibieron al depositar en ella sus trabajos como concurrentes al certamen, obtendrán permiso los autores para sacar una copia de las Memorias que respectivamente les correspondan.

Madrid, 31 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Francisco de P. Arrillaga.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección General de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Aprobado por Real orden de 29 de Octubre último el proyecto de puente de hormigón armado sobre el río Orbigo, en la carretera de Benavente á Mombuey, provincia de Zamora, por el presupuesto de Administración, importante 60.270,25 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha acordado disponer que se hagan desde luego las obras por el indicado sistema y dicha cantidad, con cargo al capítulo 20, artículo 2.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Enero de 1911.—El Director general, por orden, García Rendueles. Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Examinadas las actas de recepción provisional de los cuatro cilindros compresores de vapor presentados en las provincias de Canarias, Cuenca, Madrid y Soria, por el adjudicatario del séptimo concurso, D. Fernando Averly y Lavalle,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección Ge-

neral, ha acordado aprobar dichas actas y disponer se libre al interesado, en Madrid (Tesorería Central), la cantidad de 60.240 pesetas, que importan el 80 por 100 del precio de adjudicación de los mismos, con cargo al capítulo 20, artículo 2.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos, acompañando dichas actas. Lo que traslade á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1911.—El Director general, Armiñán. Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Visto el resultado del concurso celebrado por la Junta de Obras del pantano Andrade, para la adquisición de dos camiones automóviles de vapor, con destino á dichas obras:

Resultando que las proposiciones presentadas han sido dos, suscritas, respectivamente, por D. Julio Peña Martín y D. Eduardo Sainz Calderón, y que de estas dos, la única que se amolda á las condiciones del pliego base del concurso es la primera, en la que se ofrece ejecutar el suministro por la cantidad de 24.000 pesetas cada camión:

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Director de las obras, Junta de Obras é Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Sur de España, en todos los cuales se propone la adjudicación en favor de la proposición suscrita por D. Julio Peña Martín,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien adjudicar á dicho proponente el suministro de los dos camiones que se ofrecen en su proposición por el precio de 24.000 pesetas cada uno, que deberán ser abonadas por la Junta de Obras, con cargo al presupuesto general aprobado para las del pantano Andrade, debiéndose cumplir en la entrega, pruebas y recepción todas las condiciones impuestas en el pliego base del concurso.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de la Junta de Obras de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1911.—El Director general, Armiñán.

Señor Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Sur de España.